



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4569/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3616/2023, caratulado: "MARTINELLI MÓNICA NATALIA (27467536) S/ ROTURA DE VEHÍCULO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 obra reclamo presentado por la Señora Mónica Natalia MARTINELLI, mediante el cual manifiesta que el día 10 de julio del corriente año a las 09:00 horas aproximadamente, estacionó sobre calle Maipu (casi San Martín), lado derecho del cordón, delante donde, sobre la vereda se encuentra un ciclistero de la E.E.T. n.º 1. Que estacionó con la intención de dirigirse al Kiosco escucha que la rueda de su vehículo se desinfla inmediatamente al estacionar y al bajar del auto observa que del cordón se desprende una punta de hormigón cual se encuentra rota y que sobresalía para la calle cual rajo produciendo una rotura en la cubierta derecha de su vehículo Marca y Modelo Volkswagen Polo Classic 1.8 MI Sport, Dominio DSN 335.

Que, además la Señora MARTINELLI expone que, si bien estacionó en un lugar donde está pintado de amarillo, no se encuentran indicaciones o señales viales o de tránsito que prohíba detenerse en ese lugar y además había receso escolar.

Que, en su interés la particular acompaña como prueba documental de ff. 3/11 constancia de seguro emitido por Río Uruguay Seguros; copia de Licencia Nacional de Conducir; copia de Documento Nacional de Identidad; copia de Cédula de Identificación del Automotor; copia de Cédula de Identificación de Vehículos; constancia de Clave bancaria unificada; Presupuesto n.º 00000153 de fecha 11 de julio del año 2023 emitida por "Markel Neumáticos" del Señor Rubén MARKEL, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 59.700,00); publicación de Neumático 165/70 R14 Michelin Xm2 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 64.820,00); y CUATRO (4) imágenes a color.

Que, a f. 12 interviene la Dirección Legal y Técnica a los fines de solicitar se giren las actuaciones a la Dirección de Tránsito a los fines de informar si tomo conocimiento del siniestro denunciado en autos. Asimismo, informe si en el lugar donde supuestamente ocurrió el hecho, que se encuentra el cordón pintado de amarillo se encuentra permitido estacionar vehículos en el lugar. Cumplido pase a la Dirección de Accesibilidad Vial a los fines de informar si tomo conocimiento del hecho denunciado en autos. Asimismo, previa inspección ocular en el lugar donde supuestamente ocurrió el mismo, informe el estado actual del cordón, y si el mismo resulta un peligro para los vehículos que puedan llegar a estacionar en el lugar. Por último, pase a la Dirección de Mantenimiento General a los fines de informar si de acuerdo a las actuaciones obrantes en autos y el relato de la Señora MARTINELLI, los daños que la misma alega haber sufrido en su vehículo pudieron haberse ocasionado conforme al hecho que relata.

Que, a f. 13 la Dirección de Tránsito informa que no se registran actuaciones administrativas realizadas por personal de Tránsito sobre los hechos denunciante.

Que, a f. 16 la Dirección de Accesibilidad Vial informa que, si bien el cordón en cuestión está deteriorado, el mismo está pintado de amarillo y no estaría habilitado para estacionar en ese lugar.

Que, a f. 18 la Dirección de Mantenimiento General informa que los daños supuestamente sufridos en su vehículo, pudieron haberse ocasionado de manera cómo lo relata la Señora MARTINELLI.

Que, a f. 19 la Dirección Legal y Técnica solicita se giren las actuaciones a la Dirección de Tránsito a los fines de informar el significado del pintado de color amarillo de los cordones de la vereda, quien realiza dicha labor, y en su caso describa el significado del pintado del cordón



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4569/2023

amarillo de la calle en cuestión, informando si en caso que indique una prohibición rige solo para la época escolar, o para determinada franja horaria o día de la semana, o si la prohibición es permanente.

Que, a f. 20 el Encargado de Taller de Señalización de la Dirección de Tránsito, Señor Facundo QUIROGA informa que el significado del cordón amarillo es de Prohibido Estacionar, que en el lugar citado además de encontrarse un ciclero de grandes dimensiones, por el establecimiento educativo, también se encuentra una rampa de discapacidad debidamente señalizado. Que la labor de señalización se realiza desde el taller de “Señalización” perteneciente a la Dirección de Tránsito. Dicho espacio esta demarcado para los días de actividad escolar, con franja horaria extendida, ya que ese establecimiento dicta clases en tres turnos.

Que, a f. 23 el Área de Suministros informa que los Presupuestos agregados al expediente a ff. 8/9 resultan de un valor de mercado actual.

Que, conforme las constancias de autos, el hecho relatado por la reclamante, el informe emitido por las Direcciones de Accesibilidad Vial, Tránsito y Mantenimiento General el siniestro se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato del particular antes mencionado, causando los daños en el vehículo por la misma denunciada.

Que, en virtud de ello, la Dirección Legal y Técnica, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor pudieron haberse producido por el estado del cordón de la vereda lo cual podría derivar en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con la titular del vehículo MARTINELLI en los términos del Artículo 1641º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones reciprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar a la Señora MARTINELLI en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 59.700,00) por todo concepto, monto que surge del Presupuesto adjunto a f. 8.

Que, a f. 27 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 18296, de fecha 26 de octubre del año 2023, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 59.700,00).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora Mónica Natalia MARTINELLI, CUIT/CUIL n.º 27-27467536-0, con domicilio en calle José Lijo López n.º 4572, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 59.700,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca y Modelo Volkswagen Polo Classic 1.8 MI Sport, Dominio DSN 335, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora MARTINELLI en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4569/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DACVIA - Dirección de Accesibilidad Vial - Unidad Ejecutora: 92 - Dirección de Accesibilidad Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal